



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de diciembre de 2014

No. 121

## SUMARIO:

### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA C. SUBSECRETARIA DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, ASÍ COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE) DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2014, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 E INICIO DEL EJERCICIO 2015, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CALENDARIO OFICIAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA EL AÑO DOS MIL QUINCE Y ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AVISOS JUDICIALES: 5353.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5400, 5426, 5356, 5357, 779-B1, 5425, 5424, 727-B1 y 1603-A1.

## “2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE FINANZAS

**Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones I, II, III y penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5, 10, 11, 16 y 48 fracción XVII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 2, 4 fracción I, 6 y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015 establecen que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos, así como las cuotas de los productos, que en ambos casos se cobren en el ejercicio fiscal de 2015 y señalar, mediante reglas de carácter general, aquellos montos de aprovechamientos y productos que no requieren autorización para su cobro durante el ejercicio en cita.

Que de acuerdo al artículo 10 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los productos son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus actividades de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento y enajenación de sus bienes de dominio privado.

Que en atención a lo establecido en el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los aprovechamientos son ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado.

Que en el artículo 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas se establece que es facultad del Subsecretario de Ingresos emitir, previo acuerdo del C. Secretario de Finanzas, las resoluciones por las cuales se fijen o modifiquen los aprovechamientos o productos que cobren las dependencias.

Que en virtud de lo anterior, y a fin de facilitar la correcta aplicación de los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2015, se emite el siguiente:

**“ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA C. SUBSECRETARIA DE INGRESOS A SUSCRIBIR LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL QUE SEÑALAN AQUELLOS APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN PARA SU COBRO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2015, ASÍ COMO PARA EMITIR LAS RESOLUCIONES DE CARÁCTER PARTICULAR QUE FIJEN O MODIFIQUEN LOS PRODUCTOS O APROVECHAMIENTOS QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DEPENDENCIAS PARA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS”.**

**Único.-** Se autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos del Gobierno del Estado de México a que suscriba las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2015, así como para emitir y suscribir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos, que sean presentados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas, en términos de lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Ley de Ingresos para el Estado de México para el ejercicio fiscal 2015.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día primero de enero de dos mil quince.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil catorce.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS**

**M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS  
(RÚBRICA).**

---

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO**

**REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN (COCOE)**

**CAPÍTULO PRIMERO  
OBJETO Y DEFINICIONES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **IMEVIS:** El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- II. **COCOE:** El Comité de Control y Evaluación.
- III. **Instancias Fiscalizadoras Internas:** La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y el Órgano de Control Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social;
- IV. **Instancias Fiscalizadoras Externas:** La Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y los Auditores Externos;
- V. **Reglamento:** Al Reglamento Interior del Comité de Control y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.
- VI. **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

**Artículo 3.-** El COCOE es un órgano colegiado de análisis y evaluación para fortalecer el control interno en el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social; sin perjuicio de las acciones de control y evaluación que lleven a cabo las instancias facultadas por la ley u otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 4.-** El COCOE tiene los siguientes objetivos:

- I. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales mediante la implementación de actividades que fortalezcan el control interno; e
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la actuación del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a través del control interno.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN**

**Artículo 5.-** El COCOE se integra por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General, con derecho a voz y voto;
- II. Un Secretario Técnico, quien será el titular del Órgano de Control Interno, con derecho a voz.
- III. Vocales con derecho a voz y voto.
  - a) Director de Administración y Finanzas.
  - b) Director de Promoción y Fomento a la Vivienda.
  - c) Director de Administración del Suelo.
  - d) Director Jurídico.
  - e) Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
  - f) Coordinador de Delegaciones Regionales.
- IV. Vocal con derecho a voz y voto quien será el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría.

A las sesiones del COCOE podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria, para aclarar aspectos técnicos, operativos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al COCOE, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del COCOE designarán por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior informando al Secretario Técnico, y sólo podrán participar en ausencia del titular, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de los integrantes del COCOE serán honoríficos.

**Artículo 6.-** Los integrantes del COCOE tendrán la misma responsabilidad y jerarquía para opinar, sugerir y decidir sobre los asuntos que se traten.

### CAPÍTULO TERCERO DEL FUNCIONAMIENTO

**Artículo 7.-** El COCOE tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer, formular, implementar y monitorear las acciones específicas para fortalecer los mecanismos de control interno;
- II. Conocer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras internas y/o externas que presentan problemática en su solventación, para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención;
- III. Promover la atención oportuna a los requerimientos u observaciones que formulen las instancias fiscalizadoras internas y/o externas;
- IV. Orientar acciones en materia de control interno, a aquellos programas o proyectos que se den a conocer al interior del COCOE, y que presenten un riesgo o problemática para el cumplimiento de su objetivo, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore;
- V. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de las acciones de gobierno, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional;
- VI. Crear comisiones para la atención de actividades específicas en materia de control interno;
- VII. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación y analizar los resultados que se obtengan;
- VIII. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal;
- IX. Conocer el estado que guarda la situación Programática Presupuestal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social para establecer, en su caso, las medidas y acuerdos necesarios para su atención; y
- X. Autorizar la participación de invitados a las sesiones del COCOE.
- XI. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 8.-** El COCOE celebrará, al menos, dos sesiones semestrales al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;
- II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con dos días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, esta documentación podrá ser enviada en medios electrónicos;
- III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda

convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales de la Dirección de Administración y Finanzas y el Titular de la UIPPE;

- IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.

**Artículo 9.-** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico suscribirá un acta circunstanciada con al menos dos testigos y convocará a una nueva sesión en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y tres días hábiles para sesiones extraordinarias.

**Artículo 10.-** En cada sesión del COCOE se suscribirá un acta, en la que se asentarán los acuerdos tomados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa, por lo menos, lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del COCOE, las siglas del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el número consecutivo, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria) y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión, la hora de inicio y de conclusión;
- III. Declaración de quórum, nombre y firma de los asistentes;
- IV. Orden del día en la secuencia en que los asuntos fueron tratados y comunicados en la convocatoria; y en su caso, con las modificaciones aprobadas.
- V. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número consecutivo de la sesión, tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria), el año en la cual se lleva a cabo la sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo, fecha de cumplimiento y avance respectivo.

El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la sesión, el proyecto del acta para su revisión.

Los integrantes del COCOE, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada y se procederá a recabar las firmas a fin de entregar copia a cada uno de los participantes.

**Artículo 11.-** En las sesiones del COCOE los integrantes informarán el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados, remitiendo previamente al Secretario Técnico la documentación soporte.

**Artículo 12.-** Para opinar sobre los asuntos presentados ante el COCOE, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio COCOE juzgue necesario.

**Artículo 13.-** Los acuerdos se aprobarán por mayoría de votos.

Únicamente serán sujetos a votación los asuntos contemplados en el orden del día aprobado; en caso de que se traten asuntos adicionales, se atenderán sólo con carácter informativo y no serán sujetos a votación.

En caso de empate, los miembros del COCOE que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, hasta que se considere discutido el asunto y se someta a consenso.

Ningún miembro del COCOE podrá ser interrumpido mientras tenga uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

La solventación de observaciones o atención de recomendaciones en ningún caso será sometido a votación; el Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría y, en su caso, los responsables de las instancias fiscalizadoras internas o externas decidirán conforme a sus facultades, si éstas son procedentes o no, con base en la evidencia comprobatoria presentada.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

**Artículo 14.-** Son obligaciones genéricas de los miembros del COCOE:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del COCOE;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del COCOE, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico;
- III. Emitir opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración, en su caso;
- IV. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los Acuerdos;
- V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para atender las observaciones determinadas por las instancias fiscalizadoras internas o externas;
- VI. Proponer modificaciones al presente Reglamento; y
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del COCOE.

**Artículo 15.-** Los integrantes del COCOE podrán solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del COCOE, como sigue:

- I. Para las sesiones ordinarias se deberá realizar la solicitud con una anticipación no menor a diez días hábiles; y
- II. Para sesiones extraordinarias se deberá realizar la solicitud con anticipación de tres días hábiles.

En ambos casos se anexará a la solicitud el soporte documental.

**Artículo 16.-** Los integrantes del COCOE podrán proponer la asistencia de invitados cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el COCOE, para lo cual deberán solicitarlo al Secretario Técnico, con anticipación a la sesión a celebrarse.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

**Artículo 17.-** Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y concluir las sesiones del COCOE;
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del COCOE;
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al COCOE; así como el seguimiento de los acuerdos tomados;
- IV. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias; y
- V. Proponer la creación de comisiones especiales o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

**CAPÍTULO SEXTO  
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

**Artículo 18.-** Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del COCOE;
- II. Elaborar la propuesta del orden del día y someterlo a consideración del Presidente;
- III. Convocar a los integrantes e invitados del COCOE, haciéndoles llegar el orden del día y la información relativa de los asuntos a tratar;
- IV. Declarar el quórum, en su caso, anunciar la segunda convocatoria cuando no se cuente con la asistencia requerida;
- V. Presentar para su aprobación, en la última sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- VI. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborar las actas del COCOE y verificar que sean firmadas por los asistentes;
- VIII. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar al COCOE la situación que guardan;
- IX. Presentar una evaluación anual de los logros alcanzados a través del COCOE.
- X. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del COCOE.
- XI. Proporcionar a los integrantes del COCOE, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.

**Artículo 19.-** El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del COCOE, un informe de asuntos relevantes en materia de control y evaluación, en el que se hará referencia de manera enunciativa, pero no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de control interno e implementación de acciones de mejora derivadas de las acciones de control y evaluación realizadas, pendientes de atender;
- II. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal.
- III. Análisis del cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- IV. Avance en la solventación de las observaciones realizadas por las distintas instancias fiscalizadoras externas;

**CAPÍTULO SÉPTIMO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

**Artículo 20.-** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que podrán emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

**Artículo 21.-** Son atribuciones de los vocales:

- I. Proponer medidas que fortalezcan la operación del COCOE;
- II. Dar seguimiento, en las áreas de su competencia, a las observaciones o recomendaciones determinadas en las auditorías practicadas por las instancias fiscalizadoras internas y externas.

III. Dar cumplimiento de los acuerdos tomados por el COCOE en el ámbito de su competencia;

**Artículo 22.-** El Director General de Control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de vocal, tendrá la siguiente función:

I. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que se conducen las actividades del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, conforme al Programa Sectorial e Institucional.

**Artículo 23.-** El Titular de la UIPPE, en su carácter de vocal, presentará en cada sesión ordinaria la evaluación sobre los avances programático presupuestales.

#### **CAPÍTULO OCTAVO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

**Artículo 24.-** Los invitados podrán participar con voz pero sin voto, previa convocatoria del Secretario Técnico, en asuntos relacionados con el ámbito de su competencia. Formarán parte de las comisiones cuando así lo apruebe el COCOE, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones, en su caso, todas aquellas acciones que les requiera para el logro eficaz de sus objetivos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se deja sin efectos el Reglamento Interior del COCOE publicado el 28 de octubre de 2009.

**CUARTO.-** Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Reglamento, así como lo no previsto en el mismo, será resuelto por la Secretaría de la Contraloría.

Firman al calce para su aprobación en el municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, a los 6 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

Aprobado por el H. Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, mediante acuerdo número IMV/062/005 de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 6 de noviembre del año 2014.

**GERARDO MONROY SERRANO**  
Director General del IMEVIS y Presidente del COCOE  
(Rúbrica).

**C.P. MARTHA ESTHER DIAZ ARROYO**  
Contralor Interno y Secretario Técnico del COCOE  
(Rúbrica).

---

#### **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO**

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2014, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO.**

El Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Obras Públicas M.V.Z. Francisco Reynoso Israde, sustenta el punto en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Con Fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Artículo 22

de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 43 de su Reglamento; Artículo 22 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Demás Disposiciones Aplicables.

Que con motivo del segundo periodo vacacional 2014, cuyos días no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto, con el propósito de que las diferentes unidades administrativas cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se afecten los servicios que permanentemente deben otorgarse a los usuarios.

Que la dirección de Administración del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Obras Públicas, llevan a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, en las modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados para cierre del ejercicio 2014 e inicio del ejercicio 2015, se hace necesario la habilitación de días no laborables de este período.

Que los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2014, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México así como los días 02, 05 y 06 de enero de 2015, son considerados días no laborables y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2014, PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2014 E INICIO DEL EJERCICIO 2015, A REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEÑALADOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2014 y 02, 05 y 06 de enero de 2015, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones, Servicios y Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios a efecto de que se realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentran en trámite o se inicien, sean en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diferentes Direcciones y Áreas Administrativas del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos en los días habilitados señalados en el punto primero del mismo.

Dado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, a los 24 días del mes de Noviembre de 2014.

**A T E N T A M E N T E**

**P.L.A.F. CURICAVERI TARIYARÁN PIÑA VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CAESYOP**  
**DE VALLE DE BRAVO**  
**(RÚBRICA).**

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

El Pleno verificado en su 44ª sesión ordinaria de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 10 fracción XXXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, acordó aprobar por unanimidad el Calendario oficial en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, para el año dos mil quince y enero de dos mil dieciséis.

2 de Febrero	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2 de Marzo	Suspensión de Labores por el Aniversario de la Erección del Estado de México
16 de Marzo	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario del Natalicio del Lic. Benito Juárez García
30, 31 de Marzo, 1, 2 y 3 de Abril	Suspensión de Labores
1 de Mayo	Suspensión de Labores por la Celebración del Día del Trabajo
5 de Mayo	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla
20 al 31 de Julio	1er. Periodo Vacacional
16 de Septiembre	Suspensión de Labores por el Aniversario de la Independencia de México
2 de Noviembre	Suspensión de Labores por la Celebración del día de Muertos
16 de Noviembre	Suspensión de Labores en Conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana
21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de Diciembre de 2015 4 y 5 de Enero de 2016	2o. Periodo Vacacional
25 de Diciembre de 2015 y 1 de Enero de 2016	Suspensión de Labores

**JOSEFINA ROMÁN VERGARA  
COMISIONADA PRESIDENTA  
(RÚBRICA).**

**EVA ABAID YAPUR  
COMISIONADA  
Vo. Bo.  
(RÚBRICA).**

**ARLEN SIU JAIME MERLOS  
COMISIONADA  
Vo. Bo.  
(RÚBRICA).**

**JAVIER MARTÍNEZ CRUZ  
COMISIONADO  
Vo. Bo.  
(RÚBRICA).**

**ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA  
Vo. Bo.  
(RÚBRICA).**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIRIAM ELOISA PEREZ DEL ANGEL y OTRO, expediente número 370/2009, la C. Juez dictó autos de fechas, veintinueve de agosto y ocho de septiembre del año dos mil catorce que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintinueve de agosto del año dos mil catorce. Agréguese a sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, Apoderada Legal de la parte actora, y atendiendo a sus manifestaciones con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles y atendiendo al estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como departamento número cincuenta y siete, del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio sin número oficial de la calle de Palomas, (Fraccionamiento La Veleta), construido sobre el lote de terreno diez, de la manzana tres de la Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado "El Sol de México", sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal que cubra las dos terceras partes. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del día cinco de noviembre del año en curso. "...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil catorce, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... La C. Juez Acuerda.-Téngase por hecha la certificación que antecede. Y tomando en consideración que el exhortado no llevó a cabo la publicación de los edictos ordenado por autos de fechas veintinueve de agosto y ocho de septiembre en curso en los términos precisados en esa resolución no ha lugar a la celebración de esta diligencia por no haberse llevado la publicidad del remate que nos ocupa, haciéndole notar a los contendientes que el hecho de que en la Legislación Procesal del Estado de México no contemple la publicación en la receptoría de rentas o su análoga no quiere decir que el exhortado ignore el Mandamiento Judicial de esta autoridad ya que el auxilio solicitado al exhortado implica únicamente que lleve a cabo la resolución dictada por esta autoridad no que legisle en términos de la Ley Procesal del Estado o entidad a la que pertenece... La C. Juez Acuerda.- Téngase por hechas las manifestaciones de la parte actora por conducto de su Apoderada Legal y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las once horas del día quince de enero del año dos mil quince, debiéndose preparar en los términos ordenados por autos de fechas veintinueve de agosto y ocho de septiembre del año en curso. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa firmando los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Vaca Cerón con quien actúa y da fe. Doy fe...".

Para su publicación por dos veces dentro de siete días mediando entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha que se señale para la audiencia de remate otros siete días, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico denominado "El Sol de México".-El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Eduardo Vaca Cerón.-Rúbrica. 5353.-8 y 18 diciembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALESINSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O

Exp. 15/15/2014, LA C. CLAUDIA AGUILERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Vergel número 1, Colonia Francisco I. Madero conocido como el "Atorón", Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 24.20 mts. con el señor Ricardo García y María de Jesús Gutiérrez Villalón, Claudia López Velázquez; al sur: 24.20 mts. con el señor Roberto Ramírez Núñez y María Guadalupe del Pilar Sandoval Ruiz; al oriente: 21.25 mts. con la señora Sabina Ramírez Núñez y Andrea Sandoval Ruiz; al poniente: 21.25 mts. con el Camino Viejo a Talpujahua. Con una superficie aproximada de: 514.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México 5 de diciembre del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5400.-10, 15 y 18 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S

Exp. 288/14, ROGELIO PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el costado Norte de la calle del Mirador, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.10 m y colinda con calle de Los Reyes, al sur: 10.50 m y colinda con calle El Mirador, al oriente: 15.00 m y colinda con la vendedora, al poniente: 15.15 m y colinda con la vendedora. Superficie aproximada de 155.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 289/14, HENARES BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Donald Colocio s/n, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.00 m lineales y colinda con la C. Hermelinda Benítez Hernández, al sur: mide 16.00 m lineales y colinda con la calle Luis Donald Colocio, al oriente: mide 17.00 m lineales y colinda con la C. Hermelinda Benítez Hernández, al poniente: mide 17.00 m lineales y colinda con el C. Pablo Rebollar Benítez. Superficie aproximada de 272.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 290/14, JUAN VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 47.00 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle, al sur: 43.30 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 107.35 m colinda con Sra. Cristina Valle López, al poniente: 130.30 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de 4,863.472 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 291/14, FORTINO URBINA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas 60.00 m y 60.00 m con Miguel Reyes y Tomás Contreras, al sur: 120.00 m colinda con camino, al oriente: en dos líneas 100.00 m y 100.00 m con Jesús Carmona y Tomás Contreras, al poniente 132.00 m con Ricardo Contreras. Superficie aproximada de 19,920.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 292/14, DAVID CAMPOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ra. Sección, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 62.00 m y colinda con camino, al sur: mide 116.00 metros y colinda con el predio del Sr. Gorge Barrientos, al oriente: mide 169.00 m y colinda con el predio de Sr. Sofía Munguía Camacho, al poniente, mide 90.00 m y colinda con el predio del Sr. Francisco Campos Bernal. Superficie aproximada de 10,440 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 293/14, AGAPITA CASTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ra. Sección del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 37.00 m y colinda con carretera, al sur: mide 41.00 m y colinda con Raúl Recillas, al oriente: mide 125.00 m y colinda con Jacinto Pineda, al poniente: mide 82.67 m y colinda con Rafael Velázquez. Superficie aproximada de 5,200.05 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 294/14, IRMA BECERRIL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 26.70 m con camino, al sur: 21 m con la Sra. Edith Becerril Esquivel, al oriente: 10.70 m con Sr. Martín Alvaro Velázquez Castillo, al poniente: 17 m con camino. Superficie aproximada de 290.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 302/14, MONICA JARAMILLO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: 10.00 mts. y linda con calle sin nombre; al sur: 10.00 mts. y linda con Orlando Bermeo Ruiz; al oriente: 24.21 mts. y linda con Camelia Ponce Cabrera; al poniente: 22.57 mts. y linda con Tomás Guadarrama Reyes.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 303/14, RAFAEL PONCE JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Los Encinos" del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 557.32 metros y linda con Jorge Jiménez Mejía, Marlene y Jazmín Villafaña Díaz; al sur: mide 787.04 metros y linda con Rafael Ponce Cabrera; al oriente: mide 984.71 metros y linda con Helder Honorato y Jordán Jaramillo Lujano; al poniente: mide 572.32 metros y linda con Fernando Piña Benítez, Jorge Jiménez Mejía y Néstor Benítez Jiménez. Superficie aproximada de 43.87 hectáreas.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 304/14, JORGE REYES MEDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la "Colonia Luis Donaldo Colosio" del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda; al norte: mide 26.00 metros y linda con Adelfo Tavira Rebollar, al sur: mide 26.00 metros y linda con Mirella Cruz Cruz; al oriente: mide 8.55 metros y linda con calle El Fresno; al poniente: mide 15.90 metros y linda con Francisco de Paz Ponce. Superficie aproximada de 317 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 295/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36 mts. colinda con carretera, al sur: 36 mts. colinda con Gabriel Becerril V. al oriente: 106.5 mts. colinda con Pascual Becerril C. al poniente: 92.5 mts. colinda con Gabriel Becerril V. superficie aproximada de 3582 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 296/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 82 mts. colinda con Héctor Becerril Camacho; al sur: 68 mts. colinda con Miguel Recillas Acevedo; al oriente: 176 mts. colinda con Pascual Barrueta; al poniente: 172 mts. colinda con carretera; superficie aproximada de 13,050 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 297/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 102 mts. colinda con Lázaro Becerril V. al sur: 102 mts. colinda con Juana Esquivel; al oriente: 151 mts. colinda con camino; al poniente: 152 mts. colinda con camino; superficie aproximada de 15,453 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 298/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 197

mts. colinda con Verónica Becerril; al sur: 197 mts. colinda con Francisco Vázquez C.; al oriente: 152 mts. colinda con camino; al poniente: 154 mts. colinda con Senorina Velázquez; superficie aproximada de 30,141 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 299/14, BERNARDO GARDUÑO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 70.00 mts. y colinda con carretera; al sur: mide 60.00 mts. y colinda con el señor Alberto de la Cruz Valle; al oriente: mide 90.00 mts. y colinda con camino vecinal; al poniente: mide 90.00 mts. y colinda con el Sr. Alberto de la Cruz Valle; superficie aproximada de 5,400 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 300/14, INES SANTIAGO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Tabora 1ra. Sección del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con carretera; al sur: mide 15.00 mts. y colinda con Erasmo Carbajal Estrada; al oriente: mide 53.33.00 mts. y colinda con Erasmo Carbajal Estrada; al poniente: mide 53.33 mts. y colinda con Adán Mondragón Acevedo; superficie aproximada de 799.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 301/14, REYNALDO MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juan N. Mirafuentes de la Cabecera Municipal del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 82.70 mts. con Rafael Rebollos Cabrera; al sur: mide 76.00 mts. con el mismo Donante Reynaldo Mejía M. al oriente: mide 9.50 mts. y colinda con Isidro Cardozo Castelán; al poniente: mide 30.00 mts. con la calle a San Andrés; superficie aproximada de 1501 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

02 DE DICIEMBRE DE 2014

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1178, DEL VOLUMEN XXI VEINTIUNO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN 2014, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA **SRA. JOSEFINA ESPINOSA FUENTES VIUDA DE PÉREZ**, EN LA CUAL SE RECONOCIÓ COMO ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES, **JORGE ALFONSO, ARTURO AMADO, SERGIO CARLOS, OSCAR ALEJANDRO, MARCO ANTONIO, NORMA MARÍA DE JESÚS, MARÍA DEL PILAR IVONNE Y JOSEFINA**, TODOS DE APELLIDOS **PÉREZ ESPINOSA**, Y SE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO A LA SEÑORA **MARÍA DEL PILAR IVONNE PÉREZ ESPINOSA**.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-  
RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

5356.- 8 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

01 de diciembre de 2014.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 97,887 de fecha 27 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DÍAZ GARCÍA**; a solicitud de los señores **JOSÉ ANTONIO y GENOVEVA MARÍA DE JESÚS**, ambos de apellidos **DÍAZ DURAN**, quienes fueron reconocidos como Únicos y Universales Herederos y al primero de los nombrados, además como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.- RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 07.

5357.- 8 y 18 diciembre.

---

**INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V.**

INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V.  
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de INDIGO AUREAL TRADING, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 12 de Noviembre de 2014.  
Francisco Martínez García  
Liquidador  
(Rúbrica).

779-B1.- 8, 18 diciembre y 15 enero.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. MARIA ELENA MIRAMONTES VILLEGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967 mediante folio de presentación No. 1125.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- Respecto al lote 16, manzana 07.- CALLE TRES.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5425.-10, 15 y 18 diciembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO

LA C. INOCENCIA SANCHEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 264 volumen 126, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No.1124. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 88, UBICADO EN CALLE PUERTO LIBERTAD.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE PUERTO LIBERTAD.- AL NORESTE: 20.97 MTS. CON LOTE 2.- AL SURESTE: 10.11 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE: 22.57 MTS. CON ZONA DE CESION.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5424.- 10, 15 y 18 diciembre.

**"ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION OCEAN" S. A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION AL 27 DE OCTUBRE DE 2014

Activo  
Efectivo en caja  
Pasivo  
Capital

\$ 0

\$ 0

México, D.F., a 14 de Noviembre de 2014.

Liquidador  
**MARGARITA ESCALONA CAMPOS**  
(Rúbrica).

727-B1.- 20 noviembre, 4 y 18 diciembre.

**Powerful Alliance Trading Corp, S.A. de C.V.**

**Powerful Alliance Trading Corp, S.A. de C.V.**  
**Balance Final de Liquidación al 14 de Noviembre de 2014**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	0,00		
BANCOS	0,00	ACREDORES DIVERSOS	0,00
INVERSIONES EN VALORES	2.477.933,53	IMPUESTOS POR PAGAR	0,00
ACCIONISTAS	0,00	I.V.A. TRASLADADO	<u>0,00</u>
ANTICIPOS	0,00	TOTAL PASIVO	0,00
IMPUESTOS POR ACREDITAR	<u>0,00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.477.933,53</b>		
		<b>CAPITAL</b>	
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	3.461.000,00
ACTIVO FIJO	0,00	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-952.868,67
PAGOS ANTICIPADOS	<u>0,00</u>	UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>- 30.197,80</u>
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>0,00</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b><u>2.477.933,53</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b><u>2.477.934,00</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>2.477.934,00</u></b>

REPRESENTANTE LEGAL  
C.P. SAUL BENAVIDES PEREZ  
(RÚBRICA).

1603-A1.-4, 18 diciembre y 7 enero.